

APROBADO el Protocolo frente al acoso sexual

Establece las medidas de actuación y crea las Unidades de Protección

EL Consejo de Ministros aprobó el pasado 20 de noviembre el *Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las Fuerzas Armadas*, que promueve en la organización militar una cultura de tolerancia cero ante estas conductas y determina la creación de las Unidades de Protección, ajenas a la cadena orgánica de mando, para garantizar de este modo una mejor investigación de los posibles supuestos.

Ultimado a raíz del caso de la comandante Zaida Cantera, que denunció por acoso sexual al entonces teniente coronel Isidro José de Lezcano-Mújica, este Protocolo deriva de las Leyes Orgánicas de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, del 4 de diciembre de 2014, y del Código Penal Militar, del último 14 de octubre. En ellas, el acoso de naturaleza sexual —verbal o físico— y el realizado en función del sexo de una persona se tipifican por primera vez de forma específica en el ámbito disciplinario y penal militar como conductas constitutivas de infracción disciplinaria y delito. Asimismo, una proposición no de ley aprobada el 28 de abril de 2015 por el Pleno del Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a elaborarlo.

IGUALDAD

El Protocolo, que el 9 de octubre fue informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se inspira en el principio de igualdad y no discriminación por razón de género y sexo, y en el respeto a la dignidad personal de todo militar.

El texto acordado contiene acciones preventivas, como las relacionadas con la formación en todos los niveles de la enseñanza militar y la sensibilización del personal a través de distintos planes de mentalización.

En cuanto a las medidas de protección, éstas se sistematizan, recogiendo las ya existentes en el régimen disciplinario e incluyendo algunas



Hélène Girquet

Se pretende eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pudiera haber en las FAS, para garantizar la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

nuevas, como la posibilidad de petición voluntaria por la víctima de un cambio de puesto dentro de la unidad, o de una comisión de servicio dentro o fuera de la localidad de destino. Se garantiza en todo el procedimiento la confidencialidad para salvaguardar el derecho a la intimidad, así como la celeridad y la diligencia del mismo. Igualmente, el texto aprobado regula acciones de se-

guimiento y control de las situaciones de acoso y de acompañamiento a la víctima durante el proceso.

En el ámbito organizativo se crean las Unidades de Protección frente al Acoso (UPA), que sirven de canal voluntario de transmisión de denuncias y que, además, prestarán asistencia integral de carácter médico y psicológico y asesoramiento profesional, social y jurídico a la víctima. Habrá una UPA en cada uno de los Ejércitos y en el Órgano Central, próximos al mando, para proporcionar inmediatez en la respuesta ante una posible denuncia de acoso sexual o por razón de sexo.

Igualmente, se prevé la elaboración y difusión de una *Guía práctica*, con la información fundamental para que la víctima de acoso ejerza sus derechos —modo de actuación, direcciones y teléfonos, medidas de atención y asesoramiento...—; y de un *Manual de buenas prácticas para el mando*, dirigido a prevenir y actuar ante situaciones de acoso, en el que se recogerán técnicas de tra-

bajo en equipo y liderazgo, entre otras. Ambos documentos serán permanentemente actualizados, al igual que el propio Protocolo, por el Observatorio Militar para la Igualdad. Este Observatorio, además, recopilará los datos estadísticos y elaborará un informe que el 1 de febrero de cada año elevará al ministro de Defensa.

S.F.V.